

ORDENANZA Nº: 2870/05.-

Ramallo, 30 de agosto de 2005

VISTO:

El Expediente Nº 4092-6093/04, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble correspondiente al vecino **MAMANNI, Samuel Gustavo – D.N.I. Nº 14.492.965**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2383/04 este Honorable Cuerpo declaró de “Interés Social” la escrituración de dicho bien inmueble;

Que en dicho inmueble es afectado a propiedad horizontal, por lo cual se torna necesario solicitar la pertinente confección del plano de Afectación a Propiedad Horizontal y la correcta designación catastral del bien en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase la **Ordenanza Nº 2383/04** en su Artículo 1º), el que quedará ----- redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º)** Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: **CIRC. II – SECC. B – CHACRA 11 – MZA. 11c – PARC. 13 a – SUB PARC. 1**, a favor del vecino **MAMANNI, Samuel Gustavo – D.N.I. Nº 14.492.965**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2005.-----